

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA  
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO II

Coordinación

VIRGINIA GUEDEA  
ALFREDO ÁVILA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
2007

## NÚMERO 232

## Manifiesto del señor licenciado don Ignacio Aldama, formado estando preso en la capilla para fusilarlo

El señor gobernador don Antonio Cordero ha remitido al excelentísimo señor virrey el siguiente oficio con el manifiesto que acompaña.

Excelentísimo señor.— El licenciado don Ignacio Aldama, hallándose en capilla para sufrir el último suplicio, me pidió ayer permiso para formar el adjunto manifiesto; papel de que con el más debido respeto dirijo a vuestra excelencia un testimonio, para los fines que vuestra excelencia tuviese por convenientes.— Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Monclova, junio 19 de 1811.— Excelentísimo señor.— *Antonio Cordero*.— Excelentísimo señor virrey de Nueva España don Francisco Javier Venegas.

## MANIFIESTO

Nuestro gran Dios y señor de cielos y tierra, que dio a su mismo hijo por salvarnos, y no omite medio alguno para nuestra salvación y felicidad eterna, por los caminos más incógnitos a la penetración humana, se ha dignado abrir los ojos del mayor de los pecadores, que soy yo, por medio del prudente y sabio confesor que le destinó su providencia, y por los auxilios y reflexiones que le ha permitido en sus calabozos y prisiones, para confesar a la faz del mundo, que preocupado mi entendimiento del error, obscurecido hasta el grado de no conocerlo, llegó a creer justa la insurrección que ha ocasionado en el reino tan grandes desgracias, desórdenes y perjuicios al Estado, a nuestros hermanos los europeos, a los mismos criollos y a sus inocentes familias; pero verdaderamente arrepentido de todos sus errores y delitos, y deseoso de dar una pública

satisfacción en desagravio de nuestro redentor Jesucristo, de mi madre María Santísima de Guadalupe, y de todos mis prójimos y hermanos, no puedo menos en el trance de la muerte en que me hallo, que confesarlos, llorarlos, detestarlos y aborrecerlos; suplicando a todos cuantos por mi causa, directa o indirectamente hubieren recibido algún perjuicio espiritual o temporal; a cuantos haya escandalizado y seducido con mi mal ejemplo, con mis persuasiones de palabra, por escrito o en cualquiera otra forma; a cuantos he injuriado y calumniado, tanto europeos como criollos, especialmente a los señores sacerdotes, a los santos y venerables religiosos de la Santa Cruz y Nuestra Señora del Carmen, a los señores arzobispos y obispos del señor, a los señores inquisidores, a los rectos y justos tribunales y magistrados, y a todas las clases del estado, me perdonen por amor de Dios, y que quemen y despedacen cuantos papeles se encuentren míos, y crean que la verdadera felicidad consiste en la paz, y en la obediencia, sumisión y respeto a las legítimas autoridades, y a las justicias establecidas por Dios y por el rey nuestro señor para mantener el buen orden, quietud y seguridad de sus amados vasallos, y que se desengañen, y en mí tienen el evidente ejemplar o desengaño de pobreza, imbecilidad y miseria del humano entendimiento, y de que para humillar mi soberbia y presunción de que algo supiese por ser letrado, se ha dignado castigarme con haber caído en tan crasos errores, que apenas se hacen creíbles, y han ocasionado mi ruina y el justo castigo que voy a sufrir, para satisfacer con mi vida los agravios y ofensas hechas al Señor que me crió y redimió, y en cuyas manos pongo mi pobrecita alma, para que por su preciosa sangre y méritos infinitos de su sacratísima vida, pasión y muerte, y los de su santísima madre, se digne perdonarme y sacarme de este mundo, concediéndome su gracia en la hora de mi muerte.— Ciudad de Monclova, 18 de junio de 1811.— Licenciado Ignacio Aldama.

En el mismo día, mes y año, el señor capitán de milicias provinciales de caballería en la colonia del Nuevo Santander, don Miguel de Arcos, juez fiscal que ha sido en la causa formada al licenciado don Ignacio Aldama, de orden del señor gobernador de esta provincia, coronel don Antonio Cordera, pasó conmigo el presente escribano a la capilla del hospital militar de esta capital, donde se halla el referido licenciado, y teniéndolo presente por ante mí, le interrogó sobre si el papel que se le puso a la vista lo ha trabajado por sí mismo, y si la firma que se halla a su calce es la que ha acostumbrado usar en todos sus negocios, así civiles como criminales, y si es el propio que hizo pasar a la superior vista del citado señor gobernador, para que notariándolo en todos los pueblos, se tenga un público testimonio de la detestación que ha hecho de los errores en que cayó por un efecto de la humana fragilidad; y entendido de todo, dijo: que es cierto todo lo relacionado porque el citado papel lo ha trabajado él mismo; lo firmó y dirigió al señor gobernador, con el justo objeto de que publicándose esta sencilla, humilde e ingenua confesión, se venga a desimpresionar de los errores en que han caído, particularmente aquellos a quienes haya persuadido o tratado de persuadir en el tiempo de sus yerros. Lo que firmó con el señor juez fiscal y conmigo el presente escribano.— *José Miguel de Arcos.*— *Licenciado Ignacio de Aldama.*— *Juan Antonio del Moral.*— Es copia de que certifico. Monclova, 19 de junio de 1811.— *Antonio Cordero.*

La edición del tomo II de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza  
Rosa América Granados Ambriz  
Raquel Güereca Durán  
Rodrigo Moreno Gutiérrez  
Eric Adrián Nava Jacal  
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado  
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602